OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

129

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2025, del delegado territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava, por la que se acepta la solicitud de desistimiento de Renew Green Generator III, S.L., con referencia a la solicitud de autorización para la ejecución del proyecto de planta fotovoltaica «PSFV Vitoria Solar», en los términos municipales de Barrundia, Arratzua-Ubarrundia, Elburgo y Vitoria-Gasteiz (Álava).

N.º Expediente: 01GEY 202400043.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de marzo de 2024, el promotor Renew Green Generator III, S.L., solicitó autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto de ejecución para realizar el proyecto de planta fotovoltaica «PSFV Vitoria Solar», en los términos municipales de Barrundia, Arratzua-Ubarrundia, Elburgo y Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se inicia el trámite de información pública sectorial, previsto en los artículos 9 y 10 Decreto 48/2020, de 31 de marzo, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, mediante publicaciones de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 64, de 2 de abril de 2025 y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava n.º 38, de 2 de abril de 2025.

De forma simultánea, se realizan las consultas previstas en el artículo 11 del mencionado Decreto 48/2020, dando traslado de una separata del anteproyecto o proyecto a las distintas administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, en orden a que manifiesten la aceptación u oposición a la autorización solicitada en un plazo máximo de un mes.

Con fecha 9 de diciembre de 2025, Renew Green Generator III, SL remite a esta Delegación de Álava la solicitud de desistimiento al procedimiento, basada en el informe que emiten el Servicio de Sostenibilidad ambiental y el Servicio de Patrimonio Natural en la fase de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, que impediría la ejecución de la instalación según el proyecto presentado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Delegación Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

En la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones establecidas en el Decreto 48/2020, de 31 de marzo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Según el Artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no está prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Así mismo, indica que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el delegado territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava

RESUELVE:

Primero.– Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por Renew Green Generator III, S.L. para la autorización del proyecto «PSFV Vitoria Solar» en los términos municipales de Barrundia, Arratzua-Ubarrundia, Elburgo y Vitoria-Gasteiz (Álava).

Segundo.– Ordenar el archivo del correspondiente expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el director de Descarbonización, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de diciembre de 2025.

El delegado territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava,
JAVIER AIZPURU OCHOA DE ERIBE.